

REF.: PAGO HONORARIOS MES DE
OCTUBRE DE 2013, POR
"ESTUDIO TOPOGRÁFICO PARA
EL PROYECTO DE
CONSERVACIÓN ACCESOS DEL
PARQUE METROPOLITANO DE
SANTIAGO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3090**/

SANTIAGO, 18 DIC 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de la División Técnica de contar con los servicios de un **Técnico Topógrafo**, para asesorar en el **Proyecto Código BIP N° 30130784-0 "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago"**;
- b) El Convenio Ad-Referéndum suscrito con el **Técnico Topógrafo**, don **HÉCTOR ARNOLDO PEREIRA PÉREZ**, el día **09 de Septiembre de 2013** y aprobado por el **Decreto Exento N° 896** de fecha **26 de Noviembre de 2013** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El certificado de disponibilidad presupuestaria del **mes de Octubre de 2013**, de la Jefa del Departamento de Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago, en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto;
- e) El **Informe mensual de desempeño**, de fecha **04 de noviembre de 2013** con el V°B° del Director del Servicio, que detallan las labores efectuadas por el **Profesional, don HÉCTOR ARNOLDO PEREIRA PÉREZ, durante el mes de Octubre de 2013**, en cumplimiento del Convenio Ad-Referéndum singularizado en el visto b) precedente;
- f) La boleta de honorario electrónica, correspondiente al mes de **Octubre** de 2013;

FECHA	BOLETA	MONTO	CONSULTOR	R.U.T. N°
04.12.2013	N° 471	\$1.980.000.-	HÉCTOR ARNOLDO PEREIRA PÉREZ	12.370.940-3

- k) El **Decreto N° 554** de fecha **03 de mayo de 2013** con **Toma de Razón** de la Contraloría General de la República de fecha **12 de Junio de 2013** que identifica el Proyecto **"Conservación Accesos Parque Metropolitano"**, **Código BIP N° 30130784-0**.


- l) Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- m) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N°47 del 12 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de noviembre de 2013 del Parque Metropolitano de Santiago:


RESUELVO:

- 1º Páguese al Sr. **HÉCTOR ARNOLDO PEREIRA PÉREZ R.U.T. N°: 12.370.940-3** hasta la suma de **\$ 1.980.000.- (Un millón novecientos ochenta mil pesos)** previa retención del 10% de impuesto, correspondiente a la boleta de honorarios electrónica singularizada en el visto f) precedente.
- 2º Impútese el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ítem **31.02.002** del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2013, aprobado por **Decreto N° 554** de fecha **03 de Mayo de 2013**, **Código Bip N° 30130784-0**.
- 3º Publíquese en Gobierno transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por orden del Señor Director"


INES VILLARROEL CANGA
 Ingeniero Comercial
Jefa Departamento Finanzas
 Parque Metropolitano de Santiago


GMR/IVC/VLL/AAR/GGM/AAA/mse.
DISTRIBUCION:
 División Jurídica PMS
 Departamento Administrativo PMS (c/antecedentes)
 División Técnica PMS (c/antecedentes)
 Departamento Finanzas PMS
 Sección Contabilidad PMS (c/antecedentes originales)
 Sección Presupuestos PMS
 Sección Personal PMS (c/antecedentes)
 Oficina de Partes PMS (c/antecedentes)

MONTO	\$ 1.980.000.-
C. COSTO	ITEC
ITEM	31.02.002
ID. SIGFE	21.350
FECHA	12-12-2013
VºBº REVISOR	



Informe Mensual de Desempeño de Honorarios a Suma Alzada

Mes: OCTUBRE

Año: 2013

Datos Personales:

Nombre y Apellidos: HECTOR ARNOLDO PEREIRA PEREZ

Monto Honorario Bruto Mensual: \$ 1.980.000

Monto Honorario Líquido Mensual: \$ 1.782.000

Fecha Inicio Asesoría: 09 de Septiembre de 2013

Fecha Término Asesoría: 09 de Octubre de 2013

Decreto N° 896

Fecha Decreto: 26 de Noviembre de 2013

Asesoría o Trabajo Encomendado, descripción.

“Estudio Topográfico para el Proyecto de Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago” en una entrega según se consigna:

1º Entrega: Estudio Topográfico de Cuatro Accesos al Parque Metropolitano de Santiago

Actividades Realizadas:

1º Entrega: Estudio Topográfico de Cuatro Accesos al Parque Metropolitano de Santiago

Persona que Supervisó el correcto desempeño de la Asesoría prestada.

Nombre: Mauricio Andrés Fabry Otte

Cargo: DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

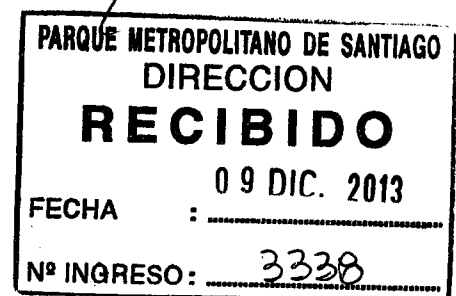
Calidad Jurídica: PLANTA

Grado: 3º

Mauricio Andrés Fabry Otte
Firma Supervisor

Héctor Pereira Pérez
Firma Honorario

Fecha y lugar: Santiago, 04 de Noviembre de 2013



HECTOR ARNOLDO PEREIRA PEREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 471

RUT: 12370940-3

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TECNICO EN TOPOGRAFIA, SERVICIO DE
TOPOGRAFIA, ARRIENDO EQUIPOS TOPOGRAS
VICHUQUEN 1105 Villa/Pob. VILLA LOS LAGOS, LA LIGUA
TELEFONO: 2791897**

Fecha: 04 de Diciembre de 2013

**Señor(es): PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
Domicilio: PIO NONO #450, RECOLETA**

Rut: 61809000- 0

Por atención profesional:

SERVICIOS OCTUBRE 2013, ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA EL PROYECTO DE CONSERVACION DE ACCESOS PARQUE MET	1.980.000
Total Honorarios \$:	1.980.000
10 % Impto. Retenido:	198.000
Total:	1.782.000

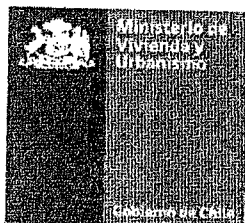
Fecha / Hora Emisión: 04/12/2013 18:00:47



12370940004716FB80A
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2008
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201312041442



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



CERTIFICADO

La Jefa del Departamento Finanzas del Parque Metropolitano de Santiago que suscribe, certifica que existe disponibilidad presupuestaria de \$ 1.980.000.- (Un millón novecientos ochenta mil pesos), para la contratación del Sr. **HÉCTOR PEREIRA PÉREZ**, Cédula de Identidad N° 12.370.940-3, a contar del 09 de septiembre y hasta el 09 de noviembre del 2013, en calidad de Honorario a Suma Alzada del Parque Metropolitano de Santiago.

El gasto se imputará al Subtítulo 31, código BIP N° 30130784-0 "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago", del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago año 2013, aprobado mediante Ley 20.641 del 22 de Diciembre de 2012. Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 05 de la Ley 19.896 del 03 de Septiembre de 2003.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



INÉS VILLARROEL CANGA
JEFE
Ingeniero Comercial
Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago



MINISTRO DE FE
Parque Metropolitano de Santiago

Santiago, Octubre de 2013.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECCION PERSONAL
MFO/GMR/PTG/JMF/jga.-

APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A SUMA ALZADA, SUSCRITO CON LA
PERSONA QUE INDICA.



26 NOV 2013

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

EXENTO N°

896

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 16°, inciso segundo del D.L. N° 1.608, de 1976; el D.S. N° 98 de 1991, del Ministerio de Hacienda; el artículo 11° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta (V. y U.) N° 1.916, de 2013, que regula la contratación de personal a honorarios y sus modificaciones posteriores; el inciso segundo del artículo 2° del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, remplazado por la letra b) del artículo único del D.S. N° 108, (V. y U.), de 1980; los Dictámenes N°s 12.679, de 2005 y N° 34.033, de 2005 ambos de la Contraloría General de la República; el artículo 5° de la Ley N° 19.896; el D.S. N° 83, de 2005, del Ministerio SEGPRES, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el artículo 2° del D.S. N° 19, del 2001, del Ministerio SEGPRES; la facultad contenida en el D.S. N° 153, (V. y U.) de 1983; lo dispuesto en el Título IV de la Ley 20.255 de 2008, que establece Reforma Previsional, en relación con el D.S. N° 67, del mismo año, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 224, de 2013 de la Contraloría General de la República; que incorpora nuevos servicios al sistema electrónico de Decretos y Resoluciones exentas, relativos a las materias que indica; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de este Parque de contar con los servicios de un Técnico, Topógrafo, de alta especialización, para realizar el siguiente Producto:
"Estudio Topográfico para el Proyecto de Conservación de Accesos Parque Metropolitano de Santiago".
- b) Que la prestación de servicios a que alude la letra anterior, es conveniente y necesaria para el desarrollo eficiente de labores que son propias de este Parque.
- c) Que la tarea descrita, por su naturaleza, no es susceptible de ser asimilada a posiciones de la Escala Única de Sueldos, ni puede lograrse por medio de los recursos humanos propios de la Institución.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de los honorarios consistentes en una suma alzada.

e) Que en este caso no es exigible el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a que éste no contempla la especialidad para los servicios que se contratan.

f) La Resolución Exenta (V. y U.) N° 1.916 de 2013, que regula la contratación de personal a honorarios y sus modificaciones posteriores.

g) Que don **Héctor Arnoldo Pereira Pérez**, ha presentado declaración jurada simple para los efectos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, en la cual ha declarado, además, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos N°s 54, 55 y 56 del D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio SEGPRES, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.575. Asimismo ha presentado certificado de antecedentes para el ingreso a la Administración Pública, según lo exigido por el Dictamen N° 24.308/06 de la Contraloría General de la República.

h) El convenio ad-referéndum suscrito con el Técnico, Topógrafo, don **Héctor Arnoldo Pereira Pérez**, el 09 de septiembre de 2013.

i) El certificado en que consta que el monto de los honorarios comprometidos se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el respectivo programa o proyecto,

DECRETO:

1.- Apruébase el convenio ad-referéndum suscrito con el Técnico, Topógrafo, don **Héctor Arnoldo Pereira Pérez**, Rut. 12.370.940-3, de fecha 09 de septiembre de 2013, el cual se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2013 el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante el Parque, representado por su Director, don **Mauricio Andrés Fabry Otte**, ambos domiciliados para estos efectos en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, y don **Héctor Arnoldo Pereira Pérez**, Técnico, Topógrafo, RUT 12.370.940-3, domiciliado en Calle Vichuquen N° 1105, Villa Los Lagos - La Ligua en adelante "el contratado", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el contratado, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/ 2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el Parque, en el marco del Programa Parque Metropolitano, bajo las condiciones y en los términos que se estipulan a continuación, a contar del 09 de septiembre y hasta el 09 de octubre de 2013, el siguiente producto:

"Estudio Topográfico para el Proyecto de Conservación de Accesos Parque Metropolitano de Santiago"

a) Estudio Topográfico de Cuatro Accesos al Parque Metropolitano de Santiago.

CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Parque.

El producto del trabajo que el/la contratado desarrolle con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad del Parque, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Parque.

Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Parque que el contratado conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste.

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratado.
- b) Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el contratado sea obligado a revelar la referida información.

QUINTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre del Parque. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Director del Parque o su Subrogante legal, en caso de ausencia o impedimento de éste las gestiones que en virtud de este Convenio realice, mediante un informe de estado un informe final de entrega del producto encomendado. Ambos documentos deberán ser remitidos al Departamento Administrativo Sección Personal, quienes darán curso al respectivo pago según corresponda.

SEXTO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas, ascendente a la cantidad de \$ 1.980.000, monto que el Parque pagará al contratado desglosado de la siguiente manera:

Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$ 0	Julio	\$ 0
Febrero	\$ 0	Agosto	\$ 0
Marzo	\$ 0	Septiembre	\$ 0
Abril	\$ 0	Octubre	\$ 1.980.000
Mayo	\$ 0	Noviembre	\$ 0
Junio	\$ 0	Diciembre	\$ 0

Este pago se efectuará el último día hábil del respectivo mes, previa presentación, en su oportunidad, de un informe final de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por el Director del Parque.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el Parque podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción de este Parque o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.

En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado, debiendo extenderse el finiquito respectivo.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Hay firmas de las partes"

2.- Impútese la suma de \$ 1.980.000 (un millón novecientos ochenta mil pesos) al ítem 31.02.002, código BIP N°30130784-0: "Conservación Accesos Parque Metropolitano de Santiago" del presupuesto vigente para el año 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.

Anótese, comuníquese y regístrese este decreto en la Contraloría General de la República.

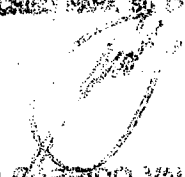
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


FRANCISCO JAVIER IRARAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCURRE POR EL ESTABLECIMIENTO

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría
- Dirección de Presupuestos
- Parque Metropolitano de Santiago
- Contraloría Interna
- Sección Contabilidad PMS
- Sección Presupuestos PMS
- Sección Personal, Unidad de Gestión de Honorarios PMS
- Sección Partes y Archivo General PMS
- Interesado (c. c. convenio)


BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO AD – REFERÉNDUM

En Santiago de Chile, a 09 de septiembre de 2013 el Parque Metropolitano de Santiago, en adelante el Parque, representado por su Director, don **Mauricio Andrés Fabry Otte**, ambos domiciliados para estos efectos en Pío Nono N° 450, Comuna de Recoleta, y don **Héctor Arnoldo Pereira Pérez**, Técnico, Topógrafo, RUT 12.370.940-3, domiciliado en Calle Vichuquen N° 1105, Villa Los Lagos - La Ligua en adelante "el contratado", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia que el contratado, a través de declaración jurada formulada según lo dispone el artículo 55 del DFL N° 1/2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ha señalado no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del citado DFL N° 1, la que se adjunta formando parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: El contratado estará sujeto a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 del referido DFL N° 1/ 2000, del Ministerio SEGPRES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.896, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1263 de 1975 Orgánica Financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración presupuestaria y de personal.

TERCERO: El contratado realizará para el Parque, en el marco del Programa Parque Metropolitano, bajo las condiciones y en los términos que se estipulan a continuación, a contar del 09 de septiembre y hasta el 09 de octubre de 2013, el siguiente producto:

"Estudio Topográfico para el Proyecto de Conservación de Accesos Parque Metropolitano de Santiago"

a) Estudio Topográfico de Cuatro Accesos al Parque Metropolitano de Santiago.

CUARTO: El contratado se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Parque.

El producto del trabajo que el/la contratado desarrolle con ocasión de este convenio, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad del Parque, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa del Parque.

Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Parque que el contratado conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de este contrato se mantendrán como propiedad confidencial de éste

No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratado.
- b) Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, el contratado sea obligado a revelar la referida información.



QUINTO: El contratado deberá extender la correspondiente boleta de honorarios, a nombre del Parque. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Director del Parque o su remplazante en caso de ausencia o impedimento de éste las gestiones que en virtud de este Convenio realice, mediante un informe de estado un informe final de entrega del producto encomendado. Ambos documentos deberán ser remitidos al Departamento Administrativo Sección Personal, quienes darán curso al respectivo pago según corresponda.

SEXTO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas, ascendente a la cantidad de \$ 1.980.000, monto que el Parque pagará al contratado desglosado de la siguiente manera:

Mes	Monto	Mes	Monto
Enero	\$ 0	Julio	\$ 0
Febrero	\$ 0	Agosto	\$ 0
Marzo	\$ 0	Septiembre	\$ 0
Abril	\$ 0	Octubre	\$ 1980.000
Mayo	\$ 0	Noviembre	\$ 0
Junio	\$ 0	Diciembre	\$ 0

Este pago se efectuará el último día hábil del respectivo mes, previa presentación, en su oportunidad, de un informe final de entrega del producto encomendado y boleta de honorarios con retención del impuesto a la renta que corresponda, visados por el Director del Parque.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan que el Parque podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente convenio, si el producto encomendado no se ejecuta a satisfacción de este Parque o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el contratado tenga derecho a reclamar indemnización alguna, como asimismo en la situación prevista en la cláusula cuarta.

En estos casos, el honorario pactado se reducirá en proporción a aquella parte del producto encomendado efectivamente completado y entregado, debiendo extenderse el finiquito respectivo.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

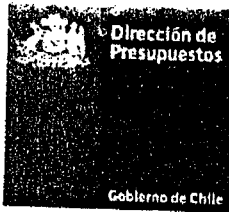
NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO


Héctor Pereira Pérez
RUT 12.370.940-3





MINISTERIO DE HACIENDA

14 JUN. 2013

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF: IDENTIFICA Y MODIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Ministerio de Hacienda
Reg. 31300 24/04/2013
TP: 477 - IN:145

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECEPCIÓN

SANTIAGO 03 MAYO 2013

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**

RECEPCIÓN 22 MAYO 2013

N° 554 /

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. F. CUENTAS		
SUB DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. C. P. U. Y T.		
SUB DEPT. ARCHIVO		

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 y el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19° bis del D.L.N° 1.263, de 1975 y el Decreto de Hacienda N° 1.768 de 2012,

MINISTERIO DE HACIENDA

[Signature]

JEFE OFICINA DE PARTES

REFRENDACION

RELE POR S
RIPUTAC
ANOT POR S
IMPUTAC.
DEDUC DTD

DECRETO:

IDENTIFÍQUENSE Y MODIFÍQUENSE las siguientes iniciativas de inversión en los servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo como se indica a continuación:

GPA/VLH/AGJ



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



05 013 / 20 13

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 JUN. 2013

[Signature]

**JEFE DEPARTAMENTO
ANÁLISIS CONTABLE**

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 02: PARQUE METROPOLITANO
PROGRAMA 01: PARQUE METROPOLITANO

A.-IDENTIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Miles de \$
							Costo Anual
30120964-0	Conservacion y Mant. Sist. Abastecimiento Agua Potable PMS	1.000	75.000	0	400.000	0	476.000
30130386-0	Conservacion Sendero Rustico Tramo 0, PMS	1.000	60.000	0	300.000	0	361.000
30130562-0	Conservacion Zonas Recreativas Red PMS	600	20.000	0	0	263.400	284.000
30130784-0	Conservacion Accesos Parque Metropolitano de Santiago	500	70.000	0	299.500	0	370.000
	Subtotal Inversión Región Metropolitana	3.100	225.000	0	999.500	263.400	1.491.000
Total Identificado		3.100	225.000	0	999.500	263.400	1.491.000

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas identificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30120964-0	Conservacion y Mant. Sist. Abastecimiento Agua Potable PMS	0	0	0
30130386-0	Conservacion Sendero Rustico Tramo 0, PMS	439.000	0	0
30130562-0	Conservacion Zonas Recreativas Red PMS	216.000	0	0
30130784-0	Conservacion Accesos Parque Metropolitano de Santiago	400.000	0	0

C.-MODIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Miles de \$
							Costo Anual
30126678-0	Conservacion , Mant. y Seg. Parque Santa Monica, Recoleta, II Etapa	0	0	0	0	30.594	30.594
	Subtotal Conservación Parque Metropolitano	0	0	0	0	30.594	30.594
Total Identificado		0	0	0	0	30.594	30.594

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa modificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30126678-0	Conservacion , Mant. y Seg. Parque Santa Monica, Recoleta, II Etapa	167.037	136.443	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 21: SERVIU I REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU I REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30034892-0	Mejoramiento Par Vial O'Higgins-Bulnes, Iquique	12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	
	Subtotal Vialidad	12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	
Total Identificado		12.000	24.900	545.485	318.000	0	900.385	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa identificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30034892-0	Mejoramiento Par Vial O'Higgins-Bulnes, Iquique	5.305.747	5.305.747	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 23: SERVIU III REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU III REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30126889-0	Reposicion Espacio Público Las Heras, Freirina	0	33.365	0	0	0	33.365	
	Subtotal Rehabilitación Espacios Públicos	0	33.365	0	0	0	33.365	
Total Identificado		0	33.365	0	0	0	33.365	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa identificada no compromete recursos para años posteriores.

C.-MODIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30081217-0	Reposicion Espacio Público Quinta Los Chañares, Diego De Almagro	0	0	0	61.680	0	61.680	
	Subtotal Rehabilitación Espacios Públicos	0	0	0	61.680	0	61.680	
Total Identificado		0	0	0	61.680	0	61.680	

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa modificada no compromete recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 26: SERVIU VI REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU VI REGIÓN

A.-IDENTIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30063546-0	Mejoramiento Eje Vial Avda. Riquelme - Rengo	3.071	0	698.707	0	0	701.778	
30097966-0	Mejoramiento Red Vial Sector Avda. OHiggins Manso de Velasco	0	18.004	7.000	574.996	0	600.000	
30097969-0	Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez - Camino a Machali Tramo Poniente	2.500	45.300	0	552.200	0	600.000	
	Subtotal Vialidad	5.571	63.304	705.707	1.127.196	0	1.901.778	
30108223-0	Mejoramiento Parque del Estero y C. Caro, Pde. Montero - Paredones	1.000	11.200	0	232.550	0	244.750	
30108537-0	Mejoramiento Platabandas Pumanque	1.000	11.200	0	171.393	0	183.593	
	Subtotal Reconstrucción Terremoto	2.000	22.400	0	403.943	0	428.343	
Total Identificado		7.571	85.704	705.707	1.531.139	0	2.330.121	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas identificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30063546-0	Mejoramiento Eje Vial Avda. Riquelme - Rengo	4.416.270	4.416.270	0
30097966-0	Mejoramiento Red Vial Sector Avda. OHiggins Manso de Velasco	2.196.089	0	0
30097969-0	Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez - Camino a Machali Tramo Poniente	1.999.750	0	0
30108223-0	Mejoramiento Parque del Estero y C. Caro, Pde. Montero - Paredones	621.331	0	0
30108537-0	Mejoramiento Platabandas Pumanque	401.277	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 28: SERVIU VIII REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU VIII REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30094998-0	Construcción Sistema Aguas Lluvia Calle Sajonia y Pje Cadiz, Hualpén	1.000	2.600	0	143.807	0	147.407	
	Subtotal Infraestructura Sanitaria	1.000	2.600	0	143.807	0	147.407	
Total Identificado		1.000	2.600	0	143.807	0	147.407	

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, la iniciativa identificada no compromete recursos para años posteriores.

C.-MODIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación						Miles de \$	
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual	
30108575-0	Mejoramiento Espacio Público Avenida Julio Hemmelmann, Nacimiento	0	10.334	0	0	0	10.334	
	Subtotal Rehabilitación de Espacios Públicos	0	10.334	0	0	0	10.334	
30036507-0	Construcción Eje Vial Avda. Almirante Latorre de Torné	0	0	0	863.902	0	863.902	
30101058-0	Construcción Costanera Oriente Puel Mapu de Tirúa	0	0	0	122.357	0	122.357	
30101060-0	Habilitación Espacio Público El Llano, Quirihue	0	0	0	10.341	0	10.341	
30103232-0	Construcción Espacios Públicos Ejes Cívicos de Talcahuano	0	0	0	20.352	0	20.352	
30103351-0	Construcción Establecimiento Bosques de Protec. Prov Arauco	0	12.062	0	0	0	12.062	
30103389-0	Construcción Bosques de Protección, Cobquecura, Perales, Coilumo	0	18.988	0	0	0	18.988	
30104236-0	Mejoramiento Diversas Calles Sector Perales, Comuna de Coelemu	0	0	0	106.832	0	106.832	
30112454-0	Mejoramiento Espacio Público Calles Arturo Prat y Portales, Quilaco	0	6.533	0	0	0	6.533	
30112456-0	Construcción Paseo Epu Frankintun Kimun, Comuna de Alto Biobío	0	5.303	0	0	0	5.303	
30113258-0	Habilitación Circuito Patrimonial Centro Urbano Pemuco	0	1.500	0	0	0	1.500	
30113268-0	Mejoramiento Plaza de Armas, El Carmen	0	14.943	0	0	0	14.943	
30115743-0	Mejoramiento Calles Ohiggins-C. Pastene y M. Vicuña, Quidico, Tirúa	0	0	0	9.291	0	9.291	
30118226-0	Mejoramiento Plaza de Armas, Pinfo	0	1.000	0	0	0	1.000	
	Subtotal Reconstrucción Terremoto	0	60.329	0	1.133.075	0	1.193.404	
Total Identificado		0	70.663	0	1.133.075	0	1.203.738	

D.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, las iniciativas modificadas no comprometen recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 29: SERVIU IX REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU IX REGIÓN

A.-MODIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Miles de \$		
					Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual
30061702-0	Habilitación Eje Bonilla y J. L. Osorio Entre R-180 y Sector Centro	0	0	0	104.450	0	104.450
	Subtotal Viabilidad	0	0	0	104.450	0	104.450
30121207-0	Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de La Araucanía	0	49.589	0	4.015.810	0	4.065.399
	Subtotal Pavimentos Participativos	0	49.589	0	4.015.810	0	4.065.399
Total Identificado		0	49.589	0	4.120.260	0	4.169.849

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas modificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30061702-0	Habilitación Eje Bonilla y J. L. Osorio Entre R-180 y Sector Centro	3.616.841	0	0
30121207-0	Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de La Araucanía	1.000.000	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 31: SERVIU XI REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU XI REGIÓN

A.-IDENTIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, Ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Miles de \$		
					Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	Costo Anual
30092377-0	Conservación Edificio SEREMI de Vivienda y Urbanismo Reg. de Aysén	0	0	0	14.144	0	14.144
30126167-0	Conservación Aceras Acceso Calle Freire Edificio SERVIU Reg de Aysén	0	0	0	1.597	0	1.597
30120877-0	Conservación Sistema Alcantarillado SERVIU Reg. de Aysén	0	0	0	500	0	500
30126170-0	Conservación Bodega Depto Operac. Habitacionales SERVIU Reg de Aysén	0	0	0	4.085	0	4.085
30124126-0	Conservación Electrica Edificio SEREMI de V. y U. Reg. de Aysén	0	0	0	3.914	0	3.914
	Subtotal Proyectos SERVIU	0	0	0	24.240	0	24.240
Total Identificado		0	0	0	24.240	0	24.240

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, las iniciativas identificadas no comprometen recursos para años posteriores.

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 32: SERVIU XII REGIÓN
PROGRAMA 01: SERVIU XII REGIÓN

A.-IDENTIFIQUESE el siguiente Proyecto en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					Costo Anual
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	
30036229-0	Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas	1.000	8.700	0	590.300	0	600.000
	Subtotal Vialidad	1.000	8.700	0	590.300	0	600.000
Total Identificado		1.000	8.700	0	590.300	0	600.000

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para la iniciativa identificada es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30036229-0	Construcción Avenida Manantiales Poniente, Punta Arenas	2.985.371	0	0

PARTIDA 18: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAPITULO 33: SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
PROGRAMA 01: SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

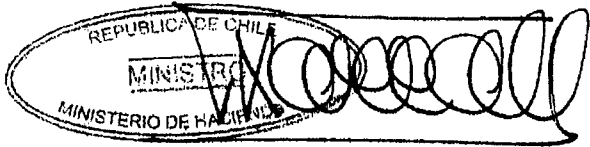
A.-MODIFIQUENSE los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$					Costo Anual
		Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Terrenos 003	Obras Civiles 004	Otros Gastos 999	
30106353-0	Habilitación Corredor De Transporte Público Santa Rosa Sur Extensión	0	0	0	597.800	0	597.800
	Subtotal Vialidad	0	0	0	597.800	0	597.800
30116958-0	Mejoramiento Espacios Públicos En Pob. Los Nogales, Est. Central	0	1.000	0	0	0	1.000
	Subtotal Los Nogales	0	1.000	0	0	0	1.000
Total Identificado		0	1.000	0	597.800	0	598.800

B.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos futuros para las iniciativas modificadas es el siguiente, para los años que se señalan:

B.I.P.	Denominación	Miles de \$		
		2014	2015	2016
30106353-0	Habilitación Corredor De Transporte Público Santa Rosa Sur Extensión	4.290.584	0	0
30116958-0	Mejoramiento Espacios Públicos En Pob. Los Nogales, Est. Central	0	0	0

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



ENRIQUE PÉREZ MACKENNA
Ministro de Vivienda y Urbanismo

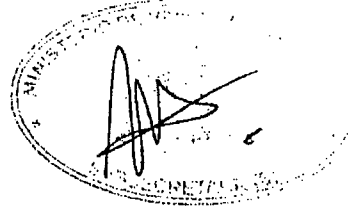


Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Atentamente,



JULIO ESTEBAN CORDUA
Subsecretario de Hacienda



CONTRALORIA GENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE	
22.05.13	
Asesor	Subjefe División
Analista	Jefa Área Sector Público